



C I R C U L A R DEAJC20-51

Fecha: 22 de julio de 2020

Para: PRESIDENTES DE ALTAS CORPORACIONES, PRESIDENTES DE CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, DIRECTORES DE UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, SERVIDORES JUDICIALES, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, JUDICANTES Y PRACTICANTES

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: *“Protocolo de atención y manejo de casos de COVID-19 en servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes”*

Con ocasión de la expedición del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, es oportuno reiterar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes, con el fin de prevenir el contagio del coronavirus COVID-19, así como formalizar el protocolo de atención y manejo de casos de COVID-19 en la misma población.

A. REITERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes sin excepción deben adoptar las siguientes medidas de bioseguridad:

1. Usar de forma permanente el tapabocas.
2. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y no tocarse los ojos, la nariz o la boca sin haberse lavado las manos.
3. Abstenerse de acudir a las sedes de la Rama Judicial si:
 - Presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria o
 - Su caso ha sido catalogado como sospechoso, probable o confirmado para COVID-19 o
 - Si convive con personas consideradas como casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 y han tenido contacto estrecho en los últimos 14 días.
4. Mantener en todo momento un distanciamiento mínimo de dos metros con las demás personas.

5. Continuar diligenciando el formulario de autorreporte diario de síntomas, al cual se accede en la URL <https://www.alissta.gov.co/>, en la opción "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19", desde cualquier dispositivo conectado a la Internet, y permitir la toma de su temperatura al ingreso y salida de las sedes judiciales o administrativas.

6. Acatar las demás medidas establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellas las extralaborales durante los desplazamientos desde y hacia las sedes de la Rama Judicial.

7. Aquellos servidores que atiendan público o participen en audiencias públicas y no cuenten con una barrera de aislamiento, además del tapabocas utilizarán careta.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los Directores Seccionales de Administración Judicial, deberán hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, e impulsar las acciones administrativas y disciplinarias a las que haya lugar por su incumplimiento.

B. ATENCION Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19:

1. Los pasos a seguir en caso de que un servidor, contratista, judicante o practicante presente síntomas compatibles con COVID-19 dentro de las sedes de la Rama Judicial son los siguientes:

- El servidor, contratista, judicante o practicante debe comunicar a su jefe inmediato y este debe verificar que esté usando el tapabocas de manera adecuada y enviarlo a aislamiento preventivo domiciliario.
- El servidor, contratista, judicante o practicante o su jefe inmediato deben reportar su caso al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de las Altas Corporaciones, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dirección seccional o coordinación administrativa, según corresponda, informándole si ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, Este reporte debe remitirse a la EPS del servidor y a la Secretaría de Salud correspondiente para que evalúen su estado de salud.
- Una vez en su casa, el servidor, contratista, judicante o practicante debe comunicarse con su EPS o empresa administradora de plan de beneficios (medicina prepagada o complementaria o seguros médicos) para informar su estado y que le definan la conducta a seguir.

2. Si el servidor, contratista, judicante o practicante se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato y el Coordinador de SST para poner en su conocimiento la situación y tanto el Coordinador de SST como el servidor deberán reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud correspondiente para que evalúen su estado.

3. El servidor, contratista, judicante o practicante clasificado como caso confirmado, probable o sospechoso de infección por COVID-19 en manejo domiciliario debe entrar en aislamiento preventivo en su casa, dando aplicación a las instrucciones contenidas en el documento Recomendaciones durante el aislamiento por COVID-19 anexo a esta circular.
4. Los servidores, contratistas, judicantes o practicantes que han sido identificados como contactos estrechos deben ser sujetos de aislamiento preventivo y realizar trabajo en casa, exceptuando los casos que requieran incapacidad médica, de acuerdo con valoración por parte de la EPS a la cual se encuentren afiliados.
5. El servidor, contratista, judicante o practicante diagnosticado con COVID-19 y que presente síntomas leves, debe mantener aislamiento domiciliario supervisado por parte de la EPS, mínimo por 10 días a partir del inicio de síntomas, acatando las instrucciones contenidas en el documento Recomendaciones durante el aislamiento por COVID-19, salvo que el médico tratante indique un término diferente. Su reintegro laboral se dará siempre y cuando se cumplan 3 días sin presencia de síntomas y para el mismo deberá presentar certificación de su médico tratante de la EPS o su manifestación por correo electrónico de que cuenta con la alta médica.
6. El servidor, contratista, judicante o practicante asintomático con nexo epidemiológico debe mantener aislamiento domiciliario con autocontrol supervisado por parte de su EPS. En este caso pueden presentarse las siguientes situaciones:
 - **Asintomático sin toma de prueba PCR:** Debe estar en aislamiento domiciliario por 14 días desde el momento de la exposición. Si no desarrolla síntomas puede reintegrarse familiar y laboralmente.
 - **Asintomático con prueba PCR positiva:** Debe estar en aislamiento por 10 días desde la toma de la muestra, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Recomendaciones durante el aislamiento por COVID-19.

En este caso el servidor, contratista, judicante o practicante tendrá en cuenta:

- La prueba y el seguimiento médico se encuentra a cargo de la EPS a la cual se encuentra afiliado.
- Si presenta alguna sintomatología durante su periodo de aislamiento, debe comunicarse para una mayor orientación con la línea telefónica que defina la EPS responsable de la atención del paciente o en la línea de atención para coronavirus definida por la respectiva Secretaría de Salud.
- Si al caso origen se le descartó COVID-19 mediante prueba PCR y fue dado de alta medicamente, se levantará el aislamiento del cerco epidemiológico.

7. El servidor, contratista, judicante o practicante clasificado como caso confirmado de COVID-19 que haya requerido hospitalización, seguirá el manejo indicado por los médicos tratantes y se reintegrará laboralmente con el alta médica y la evaluación médica ocupacional post incapacidad, la cual será solicitada a través del respectivo Coordinador de SST.

C. ACTUACIONES POR PARTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA Y LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:

El seguimiento de los casos de servidores, contratistas, judicantes o practicantes clasificados como confirmados, sospechosos o probables de infección por COVID-19 estará a cargo de los Coordinadores de SST, quienes deberán enviar el reporte semanal a la Coordinación Nacional de SST, con la siguiente información:

- Con síntomas en aislamiento preventivo domiciliario
- Sin síntomas en aislamiento preventivo domiciliario, indicando la fecha del último día con síntomas
- Si se encuentra o no incapacitado
- Si fue dado de alta médicamente o se encuentra recuperado
- Si está hospitalizado
- Si se encuentra hospitalizado y está en la Unidad de Cuidados Intensivos

Adicionalmente, en el reporte deberá indicarse el tipo de prueba que le fue tomada, la fecha en que se realizó y el resultado de la misma.

Para esta actividad podrán apoyarse en el autorreporte diario de síntomas que deben realizar los servidores a través del software "ALISSTA".

En las sedes de la Rama Judicial donde se presenten casos de servidores, contratistas, judicantes o practicante clasificados como sospechosos, probables o confirmados, debe realizarse el respectivo cerco epidemiológico por parte de los Coordinadores de STT y adelantarse con sujeción a las instrucciones impartidas la limpieza y desinfección profunda en las áreas generales por parte de la empresa contratista de aseo, utilizando el protocolo definido por cada empresa. Además, se debe identificar el puesto de trabajo, los elementos utilizados por servidor y los espacios a los que tuvo acceso en la sede, a los cuales se debe realizar limpieza y desinfección de manera inmediata al conocerse el caso.

Es necesario tener en cuenta que los cierres de sedes de la Rama Judicial por riesgo de propagación de COVID-19, conforme al artículo 3 del Acuerdo PCSJ20- 11581 deberán ser valorados por los consejos seccionales de la judicatura, o si se trata de sedes administrativas, por esta Dirección o los directores seccionales, según sea el caso.

En el evento de presentarse visitas de vigilancia y control por parte de las autoridades sanitarias competentes a las sedes de la Rama Judicial, estas deberán ser atendidas por los Coordinadores de SST o quien delegue el administrador de las mismas.

Para facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente circular, esta Dirección Ejecutiva, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones Administrativas deberán divulgar ampliamente los datos y medios de contacto de los respectivos Coordinadores de SST.

D. DEFINICIONES:

Las siguientes definiciones son tomadas de los Lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia y otros documentos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- **Caso sospechoso:** Servidor sin sintomatología respiratoria que haya tenido contacto con una persona con nexo probable o confirmado de COVID-19.
- **Caso probable:** Servidor que presente cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Que presente síntomas respiratorios:
 - Con temperatura mayor o igual a 38°C persistente o
 - tos seca o
 - dificultad respiratoria o
 - Que pueda o no haber tenido contacto estrecho con una persona con infección por COVID-19 o
 - Que se le haya practicado la prueba diagnóstica RT-PCR para COVID-19 y:
 - No se conozca el resultado o
 - el resultado de la prueba es no concluyente
 - Se le haya practicado la prueba rápida de antígenos y resulte positiva.
- **Caso confirmado:** Servidor a quien se le haya practicado una prueba RT-PCR para COVID-19 y resulte positiva.
- **Caso origen o caso cero:** Corresponde al caso confirmado, probable o sospechoso a partir del cual se genera el cerco epidemiológico.
- **Cerco epidemiológico:** Acciones preventivas que se realizan en la población, con el fin de disminuir o evitar la propagación de enfermedades infecciosas, para realizar la búsqueda activa de casos, tomando como referencia un caso sospechoso, probable o confirmado, censando los contactos estrechos, que puede ampliarse si se encuentran más casos.
- **Contacto estrecho:** En el ámbito laboral aplicará para toda persona que haya entrado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, a menos de 2 metros por más de 15 minutos sin elementos de protección personal.
- **Nexo epidemiológico:** Contacto con una persona que ha sido diagnosticada con COVID-19 por prueba PCR con resultado positivo o que esté siendo evaluada por presunto contagio.
- **Prueba rápida para COVID-19 IgG/IgM:** Examen que, a través de una gota de sangre, plasma o suero, obtenido ya sea por venopunción o pinchazo del pulpejo

de un dedo de la mano, permite identificar la presencia de anticuerpos tanto de inmunoglobulina M como G contra el nuevo Coronavirus 2019 SARS CoV2, causante de la enfermedad conocida como COVID-19.

- **Prueba PCR:** Es una prueba de detección directa del genoma del SARS – CoV - 2, virus causante de la enfermedad COVID-19, la cual se realiza mediante la toma de muestras biológicas tales como frotis faríngeo o nasofaríngeo, aspirado traqueal o lavado bronco-alveolar. Posteriormente en un laboratorio de alta tecnología se realiza la extracción del genoma ARN de virus, transcrito a ADN y se efectúa una replicación que permita identificarlo e incluso cuantificarlo. Si la reacción es positiva, demuestra que había ARN del virus y que la persona está infectada. Es la prueba diagnóstica por excelencia.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Anexo: lo anunciado en 3 folios.

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña
Revisó: Raúl Silva Marta
Proyectó: Francisca Arévalo Mendieta

Firmado Por:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be23ed2c4a006bbd25497ec79c7261c0cc82a924249f93588f2b5232f28e706f**
Documento generado en 22/07/2020 04:22:48 p.m.



RECOMENDACIONES DURANTE EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO POR COVID-19

Los servidores judiciales, contratistas por prestación de servicios, judicantes y practicantes que deban permanecer en estado de aislamiento preventivo por ser caso sospechoso, probable o confirmado por diagnóstico de COVID-19, deberán tener en cuenta:

- Permanecer en una habitación bien ventilada, con la puerta cerrada y una ventana que se pueda abrir y que en lo posible dé hacia un área con buena ventilación.
- No podrá desplazarse en transporte público colectivo, deberá transportarse en automóvil individual y usar tapabocas. Si se desplaza acompañado, se recomienda ventilar el automóvil y no utilizar aire acondicionado o calefacción.
- No permitir el ingreso de visitantes a la habitación en la cual se encuentra sin elementos de bioseguridad.
- Se debe evitar el contacto con otras personas. Si va a salir por alguna circunstancia de la habitación deberá usar el tapabocas, así mismo si va a estar en contacto con alguien como quien lleva los alimentos.
- Si el tapabocas se humedece o se rompe, debe eliminarlo, lavarse las manos y reemplazarlo por un nuevo.
- Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos.
- Utilizar pañuelos desechables.
- No podrá desarrollar ningún tipo de actividad social o laboral fuera de la habitación asignada mientras no haya culminado su periodo de aislamiento.
- No necesita usar el tapabocas cuando esté solo en la habitación.
- Realizar con frecuencia higiene de manos con agua y jabón, por al menos 20 segundos, antes de comer, después de toser, estornudar o tirar un pañuelo usado a la basura, así como después de retirarse el tapabocas, ir al baño o cuando se encuentren visiblemente sucias. En la siguiente dirección electrónica encuentra recomendaciones realizadas por la OMS para un correcto lavado de manos:

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf?ua=1

- Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallas de papel desechables. De no haberlas, se utilizarán toallas de tela limpias, que se deben cambiar cuando estén húmedas.
- Mantenerse hidratado y procurar un sueño reparador.

- Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados no deben compartirse con otras personas, pero sí lavarlos por separado.
- Si presenta alguna sintomatología durante el período de aislamiento, debe comunicarse con su EPS e informar a su jefe inmediato y al Coordinador de SST.

MANEJO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL AISLAMIENTO

- Las personas que brinden atención al aislado deben usar tapabocas y guantes desechables (una vez usados se deben desechar y realizar lavado de manos).
- El tapabocas debe cubrir boca y nariz y se debe desechar una vez esté mojado o sucio, depositándolo en el recipiente dispuesto para el manejo de residuos sólidos.

MANEJO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL AISLAMIENTO

Al momento de adelantar las actividades de limpieza y desinfección de la habitación, debe tener en cuenta:

- Usar guantes desechables para realizar estas actividades.
- Utilizar desinfectantes o alcohol para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies con el fin de retirar el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. Consulte el listado de desinfectantes en el siguiente enlace:

https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03_2020.pdf.

- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.

- La ropa, las sábanas y las toallas sucias deben separarse y lavarse con agua y jabón. La ropa sucia no debe sacudirse y se debe evitar que entre en contacto directo con la piel. Lavarse bien las manos con agua y jabón después de manipular la ropa sucia.
- Si está lavando ropa de cama, como sábanas y cobijas, o toallas, evite "abrazar" la ropa y use una cesta o bolsa de ropa mientras la lleva al área de lavandería para evitar un posible contagio.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.

MANEJO DE RESIDUOS EN EL AISLAMIENTO

- Los residuos generados en el entorno de la persona aislada tales como guantes, el tapabocas y pañuelos desechables o de tela, entre otros se manejarán de manera diferenciada de los demás residuos.
- Destinar en la habitación un recipiente preferiblemente con tapa y dotado de bolsa plástica, la cual debe ser cerrada antes de salir de la habitación y ser introducida en una segunda bolsa.

RECOMENDACIONES ADICIONALES

Los servidores judiciales, contratistas por prestación de servicios, judicantes y practicantes deben además tener en cuenta:

- Mantener contacto con sus redes de apoyo y evitar el contacto físico.
- De ser posible mantenga las rutinas diarias normales, como comer y hacer ejercicio.
- Realice actividades que lo ayuden a relajarse, use el aislamiento como una oportunidad para realizar las actividades para las que generalmente no tiene tiempo.
- Si desarrolla síntomas gripales poco después de dejar el aislamiento consulte a su servicio de salud.